### REGISTRADO BAJO N° CDCC-167/01

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-654/01 (expte. SGRIyEU 2237/01) se asigna al Departamento de Ciencias de la Computación una suma de pesos DOS MIL SETECIEN TOS NOVENTA Y UN ($ 2.791.-), para cubrir un cargo de profesor con destino a la ciudad de General La Madrid, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con un docente que dictara una asignatura inherente al área que integra esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docen-tes disponibles para el desarrollo de dicha materia;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un res tringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines propues-tos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia del Magister Dicego César Martínez, para hacerse cargo del dictado de la asignatura “Procesamiento de Datos”, de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO 2° de la resolu-ción CSU-654/01;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión de fecha 19 de diciembre de 2001**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Fijar, al señor **Magister Diego César MARTÍNEZ** (D.N.I. 24.691.682 \* Leg. 8746), una asignación complementaria para dictar la asignatura **“Procesamiento de Da**

**tos”** (Cod. 7893), en la ciudad de General La Madrid, entre el 11 de marzo y el 12 de ju lio de 2002, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influen-cia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 2.791,00). Dicha retribución inclu

### ///CDCC-167/01

ye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Co munes a Productos \* Centro de Costos 147 – P.E.U.Z.O. General La Madrid \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 1 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------